

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21823 *ACUERDO de 30 de octubre de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público otro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión del día 3 de octubre de 2001, por el que se modifican las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, propuestas por la Junta Sectorial de Jueces del expresado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 30 de octubre de 2001, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión del día 3 de octubre de 2001, por el que se modifican las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, propuestas por la Junta Sectorial de Jueces del expresado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Clase 1. A efectos de realizar el reparto de los recursos de la jurisdicción contencioso-administrativa se distribuyen los asuntos de su competencia por materias que se atribuyen a los distintos Juzgados para su conocimiento exclusivo en la forma siguiente:

Primero.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, le corresponde el conocimiento exclusivo de los recursos a las siguientes materias:

Actos en materia de tributos e ingresos de Derecho Público.

Actos en materia de sanciones tributarias.

Actos de la Administración periférica del Estado en aplicación de la Ley de Extranjería.

Actos de la Administración periférica del Estado y de las Comunidades Autónomas, excepto los relativos a sanciones personal, actas conjuntas de liquidación de cuotas e infracción practicadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a Resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, le corresponde el conocimiento exclusivo de los recursos relativos a las siguientes materias:

Actos en materia sancionadora dictados por cualquier Administración, excepto las sanciones en materia urbanística y las de derecho disciplinario en materia de personal.

Actos dictados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social relativos a actas conjuntas de liquidación de cuotas de infracción.

Tercero.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, le corresponde el conocimiento exclusivo de los recursos relativos a las siguientes materias:

Actos dictados en materia de personal, con inclusión de las sanciones disciplinarias de personal.

Actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarto.—Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, le corresponde el conocimiento en exclusiva de las siguientes materias:

Actos dictados por la Administración local en materia de urbanismo.

Actos dictados en materia de licencias.

Actos dictados en materia de actividades clasificadas.

Otras materias no asignadas a otros Juzgados.»

Dado en Madrid a 30 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21824 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en Universidades extranjeras. Curso académico 2002.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión de la lengua y la cultura española en el exterior que desarrolla este Organismo en el marco de la cooperación internacional educativa y cultural, y los compromisos adquiridos con universidades extranjeras, se convocan ayudas para los lectores del curso académico 2002.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y los artículos 81 y 82 la Ley General Presupuestaria; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); la Orden de 3 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de la SECIPI; y en atención a lo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) de la SECIPI, por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas para lectores de español en universidades de los países indicados en el anexo II, curso académico 2002, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» esta convocatoria, así como en los tablones de anuncios de las Embajadas, Oficinas Consulares y Centros Culturales de España en los países incluidos en el ámbito de la misma, y en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 31 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.